



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que, se encuentra pendiente el archivo del proceso por agotamiento de las etapas procesales. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

| | |
|------------------------|-------------------------|
| TIPO DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| RADICADO | 08758311200220190048400 |
| DEMANDANTE | NELSON JOSE DIAZ FORERO |
| DEMANDADO | BAYER S.A. |
| DESICIÓN | Archivo |

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificadas las actuaciones procesales se tiene que, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De soledad – Atlántico en auto del 9 de marzo de 2023, dispuso a OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fallo del 31 de octubre de 2022 y a APROBAR la liquidación de Costas efectuada por la secretaria del juzgado por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) a cargo de la parte vencida (numeral 1, art, 366 C.G.P.).

Que, en auto que antecede del 26 de junio de 2023, se avocó el conocimiento del mismo proveniente del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De soledad – Atlántico.

Al respecto, es pertinente indicar que, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá el archivo del proceso, dejando constancia que, con ocasión a la redistribución ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, la custodia del expediente y eventual trámite posterior corresponde a esta dependencia judicial.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia.

SEGUNDO: ACLÁRESE a las partes que, con ocasión a la redistribución ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, la custodia del expediente de la referencia y el eventual trámite posterior corresponde a esta dependencia judicial.

TERCERO: HÁGANSE las desanotaciones respectivas.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220190048400

Link expediente: [08758311200220190048400](https://tyba.cendoj.gov.co/tyba/estado/08758311200220190048400)

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2023 LA SECRETARIA.</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p> |
|--|

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico